



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE CHILE

COMITÉ DE CRISIS COVID-19 INFORME N° 36 /2021

MAT. : EVALUACIÓN AFOROS PARA LOS RECINTOS DOCENTES DE
LA CARRERA TECNICO EN ENFERMERÍA, SEDE VICTORIA

UBICACIÓN : AVENIDA O´HIGGINS N°0195 – VICTORIA

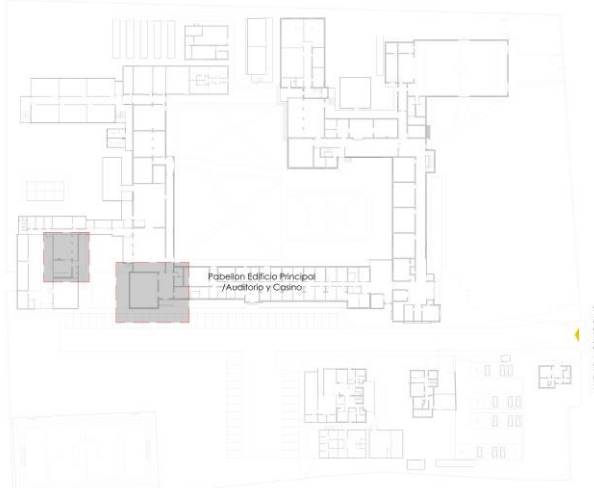
FECHA : 04 DE JUNIO 2021

1.0 ANTECEDENTES

Mediante Decreto Exento N°1459 de fecha 06 de octubre de 2020, Universidad Arturo Prat constituyó Comité de Crisis conformado como instancia de evaluación y resolutive, que tiene entre otras funciones determinar condiciones de funcionamiento y aforo de instalaciones de la universidad. Para ello recibe solicitudes y sesiona semanalmente, emitiendo informes respecto de iniciativas propias del Comité, como asimismo en lo relativo a requerimientos y pronunciamientos que le sean solicitados.

2.0 GENERALIDADES

El siguiente informe corresponde al cálculo de capacidades y aforos máximos permitidos en fase 2 y 3 de pandemia por Covid 19, para las dependencias o recintos docentes que utilizan la carrera de Técnico en Enfermería, emplazados en Campus O´Higgins de la Universidad Arturo Prat, en la ciudad de Victoria, y tiene como objetivo, asegurar la salud de quienes laboren y reciban docencia en dichos recintos, como asimismo, minimizar los riesgos de contagio, basado en las orientaciones normativas entregadas por el gobierno en el marco del plan Paso a Paso del protocolo nacional, **“MODO COVID DE VIDA”**, **“FICHA DE ACTUACION PARA ACTIVIDADES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR”** Y **ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA GRADUAL “PASO A PASO NOS CUIDAMOS”**.



PLANTA DE EMPLAZAMIENTO: AREAS A OCUPAR POR LA CARRERA DE TECNICO EN ENFERMERÍA - CAMPUS O´HIGGINS



3.0 OBJETIVO

Evaluar de manera ambiental y sanitaria los recintos a utilizar por funcionarios, estudiantes y público en general de los recintos docentes de la carrera de técnico en Enfermería, en Campus O'Higgins, para determinar la cantidad máxima de personas que pueden utilizar dichas dependencias de manera simultánea de forma adecuada, segura y efectiva, para evitar el riesgo de contagio por Covid 19.

4.0 ALCANCE

La resolución de este informe está dirigido a todos los funcionarios, estudiantes y público en general que debe asistir a los recintos docentes que utilizan la carrera de técnico en Enfermería en Victoria y que, por la necesidad de sus quehaceres, deben compartir algunos de los siguientes espacios:

PISO	CARRERA	NOMBRE	AREA
1°Piso	N/A	BAÑO DE VARONES	6,06
	N/A	BAÑO DE DAMAS	7,91
	TECNICO EN ENFERMERÍA	SALA MULTIUSO	99,31
	TECNICO EN ENFERMERÍA	LABORATORIO TNSE EL -01	63,25
	TECNICO EN ENFERMERÍA	BODEGA DE MATERIALES	7,74
	TECNICO EN ENFERMERÍA	BAÑO	2,71

5.0 METODOLOGÍA

Se realizaron análisis planimétricos en reunión conjunta entre los profesionales de Arquitectura Institucional y el Asesor en Prevención de Riesgos de la Sede Victoria, con el objetivo de cuantificar el aforo máximo que se puede permitir en los recintos antes mencionados, de manera simultánea y según las dimensiones de sus áreas, volúmenes, como asimismo por la existencia o no de ventilación, entre otros aspectos, basados para ello en las normativas entregadas por las autoridades sanitarias.



PLANTA DE EMPLAZAMIENTO: ÁREAS EVALUADAS 1° PISO

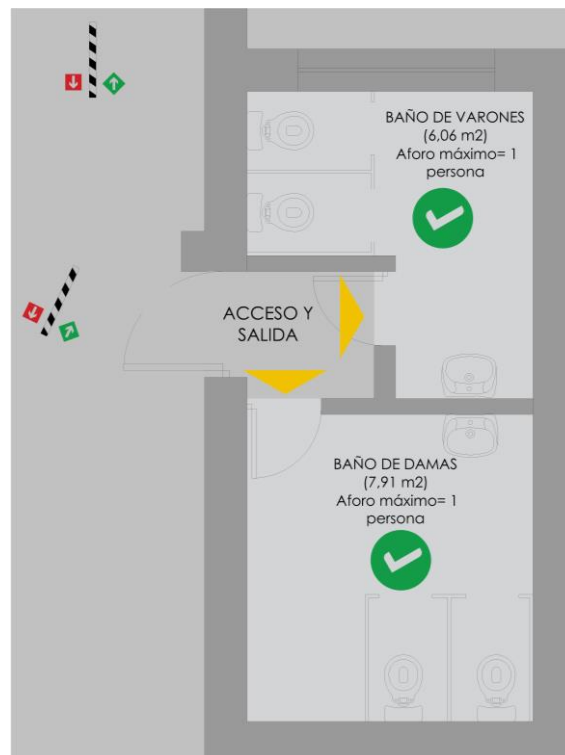


5.1 RECINTOS EVALUADOS 1er PISO

Baño de Varones y Baño de Damas (6,06 y 7,91m²).

(AFORO MÁX. 1 PERSONA C/U).

En cuanto a ambos recintos, éstos serán destinados tanto a los estudiantes como a los funcionarios de la institución, y contará con dispensadores de jabón cosmético y papel de secado de manos. Se debe solicitar a quien corresponda, realizar mantención periódica a utensilios de estos baños, como son los excusados, llaves de lavamanos, y cualquier superficie de contacto. El aforo máximo permitido será de 1 persona por cada recinto, ya que la disposición de los artefactos, separadores, y maneras de uso, limita su capacidad para admitir personas adicionales, al restringir la posibilidad de distanciamiento mínimo requerido en su interior.



Normativa utilizada:

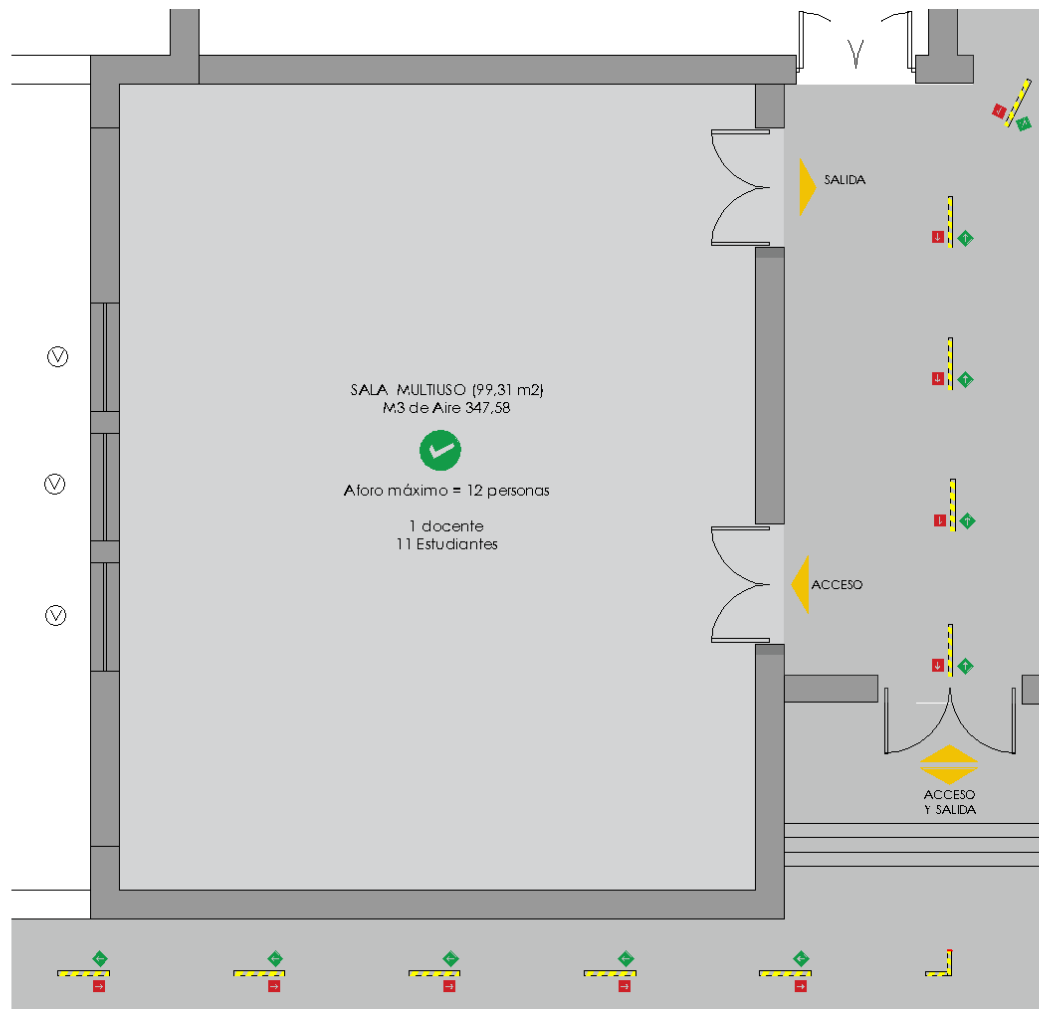
Distanciamiento:

-Según protocolo interno Comité de Crisis Covid-19 Unap.



Sala Multiuso (99,31 m²) (AFORO MÁX. 12 PERSONAS)

El aforo máximo permitido para Auditorio destinado a una Sala Multiuso que será utilizada por la carrera de Técnico en Enfermería como sala de clases, será de 12 personas (1 docente y 11 estudiantes respectivamente), para lo cual se aseguró que el recinto cuente con la superficie suficiente para cumplir con los distanciamientos requeridos de 2 metros lineales entre personas, junto a la posibilidad de ventilación adecuada y permanente (según definición MINSAL) manteniendo abiertas todas las puertas y ventanas existentes, y que su uso docente no exceda el aforo estipulado en la normativa correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, se deben mantener las consideraciones generales y cuidados personales durante su uso, por tratarse de un espacio de uso colectivo.



Normativa utilizada:

Distanciamiento:

-Según protocolo interno Comité de Crisis Covid-19 Unap.

Cuantificación de Aforo:

-Ficha de Actuación para Actividades Presenciales en Instituciones de Educación superior, punto 5.

Capacidad por Ventilación:

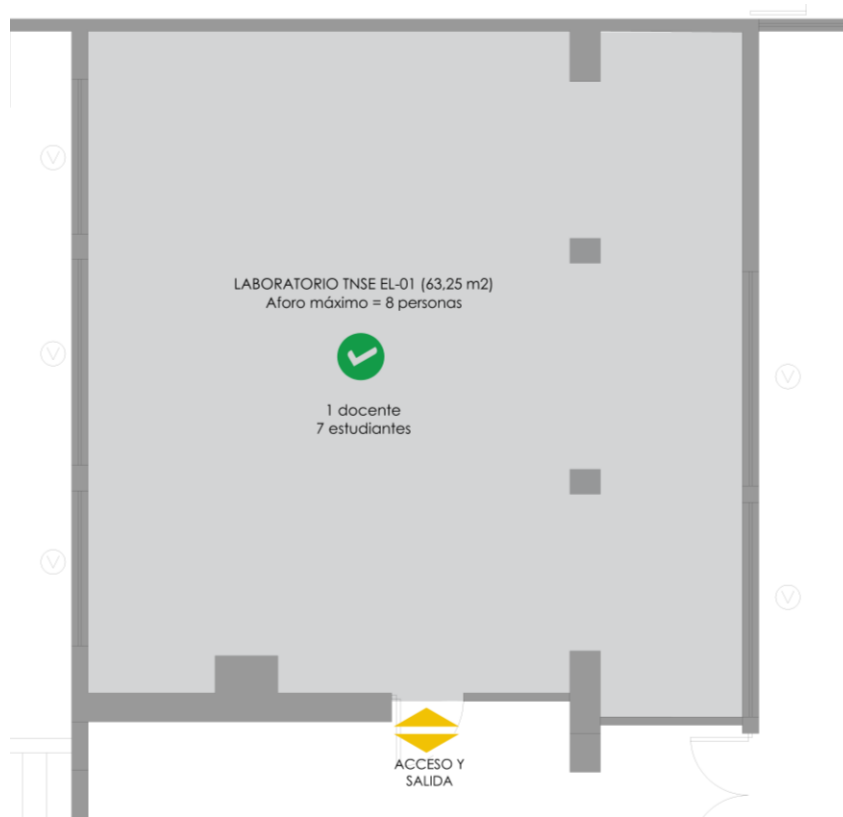
-Num. 64 de la Resolución Exenta 591 de 2020 del Ministerio de Salud.



Laboratorios TNSE EL – 01 (63,25 m2)

(AFORO MÁX. 8 PERSONAS)

El aforo máximo permitido para éste espacio destinado a taller, será de 8 personas (1 docente y 7 estudiantes respectivamente), para lo cual se aseguró que el recinto cuente con la superficie suficiente para cumplir con los distanciamientos requeridos de 2 metros lineales entre personas, junto a la posibilidad de ventilación adecuada y permanente (según definición MINSAL) manteniendo abiertas todas las puertas y ventanas existentes, y que su uso docente no exceda el aforo estipulado en la normativa correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, se deben mantener las consideraciones generales y cuidados personales durante su uso, por tratarse de un espacio de uso colectivo. Para este aforo en particular, se consideró el espacio que utiliza equipamiento y camillas, de tal manera que quede el espacio suficiente para que sea posible su correcto uso sin entorpecer los flujos de circulación y asegurar los distanciamientos requeridos.



Normativa utilizada:

Distanciamiento:

-Según protocolo interno Comité de Crisis Covid-19 Unap.

Cuantificación de Aforo:

-Ficha de Actuación para Actividades Presenciales en Instituciones de Educación superior, punto 5.

Capacidad por Ventilación:

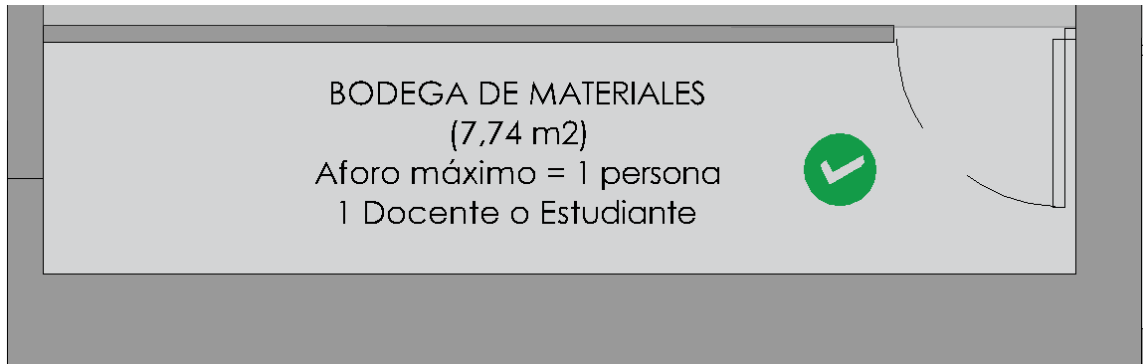
-Num. 64 de la Resolución Exenta 591 de 2020 del Ministerio de Salud.



BODEGA DE MATERIALES (7,74 m²)

(AFORO MÁX. 1 PERSONA).

El aforo máximo permitido para este espacio es de 1 usuario, ya sea estudiante o docente, por tratarse de un recinto pequeño donde el distanciamiento específico de 2 metros no es posible, además de contar con poca ventilación, por lo cual este espacio tendrá un aforo máximo de 1 persona en un mismo instante.



Normativa utilizada:

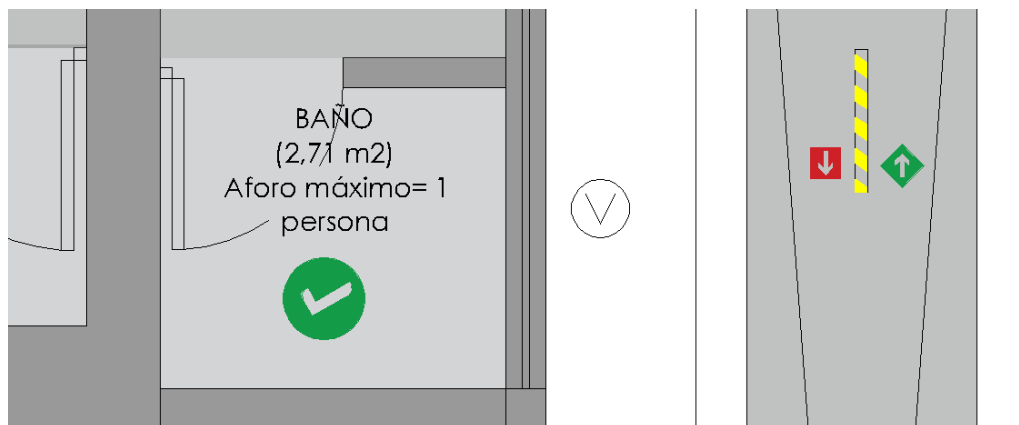
Distanciamiento:

-Según protocolo interno Comité de Crisis Covid-19 Unap.

BAÑO DE ESTUDIANTES (2,71 m²)

(AFORO MÁXIMO 1 PERSONA).

En cuanto a los baños de estudiantes, estos contarán, con dispensadores de jabón cosmético y papel de secado de manos. Se debe solicitar a quien corresponda, realizar mantención periódica a utensilios de estos baños, como son los excusados, lavamanos y muy prolijamente las llaves de lavamanos. El aforo máximo permitido es de 1 persona en el recinto.



Normativa utilizada:

Distanciamiento:

-Según protocolo interno Comité de Crisis Covid19 Unap.

Capacidad por Ventilación:

-Art. 32 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.

-Núm. 64 de la Resolución Exenta 591 de 2020 del Ministerio de Salud.



5.3 CUADRO RESUMEN DE AFOROS

PISO	CARRERA	NOMBRE	AFORO MÁXIMO COVID-19: FASE 2 Y 3	ÁREA
1° PISO	N/A	BAÑO DE VARONES	1	6,06
	N/A	BAÑO DE DAMAS	1	7,91
	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	SALA MULTIUSO	12	99,31
	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	LABORATORIO TNSE EL -01	8	63,25
	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	BODEGA DE MATERIALES	1	7,74
	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	BAÑO	1	2,71

5.4 FUNCIONAMIENTO DEL RECINTO

Los protocolos de funcionamiento para los recintos docentes que ocupará la carrera de técnico en Enfermería de la Sede Victoria, en el campus O'Higgins, en el marco de la pandemia por covid-19 son los siguientes:

- Ya que los edificios que contienen las áreas evaluadas están emplazados dentro de un campus, se deberán seguir todos los protocolos de acceso y desplazamiento, y restricciones pertinentes a ese contexto. Además, ya el uso concreto de éstas áreas queda restringido a las dependencias específicas anteriormente definidas, se deberá tomar las medidas necesarias para impedir el acceso a otros recintos o pisos de los edificios.
- Retirar todo tipo de revistas, libros, folletos informativos, que pueden servir como fómites.
- Los halls, espacios de circulación y uso común deben estar libre de floreros, cafetera, mesitas y todo mueble o adornos innecesarios.
- Ventilar las dependencias todo el tiempo posible y mantener todas las ventanas y puertas abiertas durante todo el espacio horario de funcionamiento del recinto.

6.0 RECOMENDACIONES GENERALES

- El uso de mascarillas será obligatorio en transporte público, ascensores, espacios cerrados, vía pública.
- Se entenderá por mascarilla cualquier material que cubra la nariz y boca, sea de fabricación artesanal o industrial, que permita evitar la propagación del virus.
- Las personas deben mantener todo el tiempo un distanciamiento mínimo de dos metros lineales entre sí. Para filas de espera, ésta obligación deberá cumplirse ya sea que la fila se forme dentro o fuera del local. En el caso que la demarcación deba hacerse en la vía pública, esta deberá ser fácilmente removible.
- Los lugares que atiendan público deberán asegurar los elementos necesarios para una adecuada higiene de manos para los usuarios, conforme a la normativa que establezca la autoridad competente.
- Los lugares de trabajo y herramientas, deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día, todos los elementos expuestos al flujo de personas, ya sea de trabajadores, estudiantes o público en general.



- Las herramientas y elementos de trabajo deberán ser limpiadas y desinfectadas al menos una vez al día, o cada vez que sean intercambiadas.
- Los espacios cerrados de uso comunitario, como comedores, baños, ascensores, entre otros, deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día.
- Se entenderá por limpieza y desinfección lo indicado en el protocolo que se encuentra a continuación:
 1. Mantenga ventilado el lugar.
 2. Colóquese guantes y pechera.
 3. Limpie las superficies a desinfectar: el objetivo de este paso es remover la materia orgánica e inorgánica con la ayuda de detergentes.
 4. Enjuague con agua la superficie: para poder eliminar por arrastre la suciedad.
 5. Aplique producto desinfectante.
 6. Retire pechera y guante. Si usa guantes desechables, deséchelos después de cada limpieza. En Caso de usar reutilizables, lávelos y desinfectélos.
 7. Finalmente lávese las manos después de quitarse los guantes.
- Todos los recintos cerrados que atiendan público deberán mantener al menos las siguientes Señalizaciones:
 - Información sobre el aforo máximo permitido, en todas las entradas.
 - Información que recuerde el distanciamiento físico mínimo que se debe respetar al interior del recinto.
 - Mantener en todas las entradas señalética que indique las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado, conforme a la normativa dispuesta por la autoridad sanitaria.
- Mantener en todas las entradas información sobre el aforo máximo permitido.
- Información que recuerde el distanciamiento físico mínimo que se debe respetar al interior del recinto.

En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.

En el caso de existir otros residuos derivados del proceso de desinfección, tales como residuos infecciosos o peligrosos, estos se deben eliminar conforme a la reglamentación vigente para estos tipos de residuos: D.S. N° 6/2009 del MINSAL, reglamento sobre el manejo de residuos de



Establecimiento de atención de salud (reas) o D.S. N° 148/2004 del MINSAL, reglamento sanitario sobre el manejo de residuos peligrosos, según corresponda.

7.0 CONCLUSIONES

Lo expuesto en este informe, tiene como único objetivo, entregar las sugerencias y cuantificar la capacidad máxima de funcionarios, estudiantes y público en general que deben tener los espacios comunes y laborales, en relación a las causas físicas ambientales que mantienen estas dependencias, para complementar el planeamiento propio realizado en estas instalaciones, para prevenir el contagio del virus en cuestión.